

Protocolo Específico para las Disciplinas Acuáticas (Natación, Water Polo y Natación Artística)

Versión: 004

<u>Fecha de elaboración:</u>	<u>22 / 03 / 2021</u>
<u>Fecha de la última actualización:</u>	<u>28 / 07 / 2021</u>
<u>Aprobado por:</u>	Karla Alemán Cortés Ministra del Deporte
<u>Las personas usuarias son responsables de obtener la revisión actual antes de utilizar este documento.</u>	

Contenido

1.0	Propósito	3
2.0	Objetivo	4
3.0	Alcance	4
4.0	Documentos de Referencia	4
5.0	Definiciones	6
7.0.	Principios	11
8.0.	Pre - requisitos de implementación	11
9.0	Higiene y desinfección.....	15
10.0	Actuación ante casos confirmadas con COVID -19	18
11.0	Logística específica para práctica deportiva.	20
12.0	Comunicación	31
13.0	Aprobación, seguimiento y evaluación	32
14.0	Anexos	34

1.0 Propósito

El siguiente protocolo surge en el marco de la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Este protocolo fue elaborado por representantes de las siguientes organizaciones:

Participantes	Organización
Evelyn Arroyo Villalobos	MIDEPOR, Asesora de Ministra del Deporte
Grettel Córdoba López Andrés Carvajal Cartín	ICODER, Comisión Técnica Asesora de protocolos MIDEPOR
Daniela Cruz Mejía Luis Peraza Rodríguez	Comisión Técnica Asesora de protocolos MIDEPOR
Luis Fernando Solano Montero	Federación Costarricense de Deportes Acuáticos, Presidente
Karen Salas Ramírez Josué Arbaiza Bonilla	Programa Juegos Deportivos Nacionales ICODER

2.0 Objetivo

La aplicación de este documento va dirigido a la práctica de las disciplinas acuáticas (natación, polo acuático y natación artística), específicamente a las personas participantes, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud, para atender la pandemia del COVID-19.

3.0 Alcance

El presente documento es dirigido a las personas relacionadas directamente a las disciplinas acuáticas (natación, polo acuático y natación artística).

- Personas que practican el deporte ya sea de forma profesional o permanente.
- Cuerpos técnicos: Personas que se dedican a la preparación física, técnica, táctica, mental e integral de deportistas.
- Personal administrativo: Personal de las instalaciones, servicio al cliente, seguridad, limpieza, prensa, contratación de servicios.

4.0 Documentos de Referencia

- Decreto ejecutivo 42227-MP-S. Declaración de estado de emergencia nacional: <https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf>
- Decreto Ejecutivo N° 42317-MTSS-S. La activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros del trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19: https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos_normativa_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf
- Directriz N° 073-S-MTSS. Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19): <http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf>
- Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN. “Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada: sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19”: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_077_s_mtss_mideplan_funcionamiento_instituciones_publicas.pdf
- Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/medidas_administrativas_temporales_atencion_actividades_concentracion_masiva_09102020.pdf

Protocolo Específico para las Disciplinas Acuáticas (Natación – Polo Acuático – Natación Artística)

Versión No: 004

-
- Directriz 082-MP-S: Protocolos sectoriales para una reapertura segura, en su versión actual: <https://covid19.go.cr/wp-content/uploads/2020/05/Protocolos-Sectoriales-Instituciones-y-sectores.pdf>
 - Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf
 - INTE/DN-MP-S-19:2020. “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/caja_herramientas/requisito_protocolos_sectoriales_13052020.pdf
 - Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_servicios_atienden_publico_v1_17032020.pdf
 - Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_009_lineamiento_general_propietarios_administradores centros trabajo_08072020_v7.pdf
 - Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf
 - LS-VG-003. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliar por COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_seguimientos_aislamiento_v9_03022021.pdf
 - LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en Servicios de Salud y Centros de trabajo. https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_ss_006_lineamientos_generales_uso_EPP_19102020.pdf
 - LS-PG-007. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_007_responsabilidades_individuales_06072020_v1.pdf
 - LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19). en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf
 - Protocolo Sectorial Deporte y Recreación, en su versión actual: <https://www.icoder.go.cr/documentos/func-startdown/2465/>
 - Código de la niñez y la adolescencia Ley N° 7739: <https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/557-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia/file>

- LS-VS-011 Lineamiento general para atletas y Para- atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19, en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_011_atletas_para_atletas_alta_competicion_23112020.pdf
- Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_006 centros_acondicionamiento_fiisico_22052020.pdf
- LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_version_19_vigilancia_covid19_31032021.pdf

5.0 Definiciones

- **Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.
- **Tipos:** Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.
- **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- **Aislamiento:** Lapso en que una persona infectada por COVID-19 debe estar alejada de otras personas, incluso en su casa (Ministerio de Salud, 2021).
- **Cuarentena:** Lapso en el que una persona que pudo estar expuesta al virus debe estar alejada de otras personas (Ministerio de Salud, 2021).
- **Equipo de protección personal (EPP):** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).

-
- **Umbral de ciclo (Ct por sus siglas en inglés de Cycle threshold):** es el valor en el cual la detección de cada uno de los genes del virus estudiado en la muestra del paciente sobrepasa el umbral de negativo a positivo definido por la técnica de análisis (es diferente en cada kit comercial). El valor del Ct no debe ser determinante para el manejo clínico del paciente (este debe ser por sintomatología y severidad), puede ser utilizado solo indirectamente como un valor de referencia de la carga viral y puede estar afectado por múltiples factores desde el tiempo transcurrido después de la infección, la correcta toma de muestra, la técnica de procesamiento, correcto análisis, controles, etc. (Ministerio de Salud, 2021).
 - **Variantes de SARS CoV-2 de interés para la salud pública:** Existen diversas variantes del virus que son de interés en salud pública, por ser más transmisibles, cargas virales más altas, entre otros, las más comunes son las siguientes, Variante VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, Variante 501.V2, linaje B.1.351, Linaje B.1.1.28, Variante P.1, linaje B.1.1.28, E484K, K417N (variante de Brasil), L452R (variante de USA) (Ministerio de Salud, 2021).
 - **Caso sospechoso:** El caso sospechoso contempla las siguientes posibilidades: Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) (Ministerio de Salud, 2020).
 - **Caso Probable:** El caso probable contempla las siguientes posibilidades: 1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente. 2. Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo (Ministerio de Salud, 2020).
 - **Caso Confirmado:** Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado, la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. La confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con una prueba de PCRRT capaz de identificar genes de SARS-CoV-2, que cuenten con autorización de una entidad regulatoria externa tal como FDA o su equivalente, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, así como el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa. Definición de IRAG: La persona se clasifica como IRAG si presenta: historia de fiebre o fiebre de 38°C o más, dolor de garganta o tos, disnea o dificultad respiratoria. Con aparición dentro de los últimos 10 días, y necesidad de hospitalización (según criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Vigilancia de la persona con Influenza y otras virosis) (Ministerio de Salud, 2020).
 - **Contacto directo:** Cualquier persona que haya entrado en contacto (a un metro o menos) con un caso confirmado durante el periodo sintomático, incluidos cuatro días antes de la aparición de los síntomas (Ministerio de Salud, 2020).
 - **Casos de reinfección por COVID-19:**

Caso Sospechoso:

1. Persona con o sin síntomas que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio y que en un lapso ≥ 90 días desde la FIS del primer episodio tenga resultados positivos de RT-PCR o antígeno para SARS-CoV-2; en el caso de las personas sintomáticas se deben descartar infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.
2. Persona que requiere hospitalización por una condición clínica compatible con COVID-19, que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio con resultados positivos de RT-PCR o antígeno para SARS-CoV-2 después de un lapso ≥ 45 días desde la FIS del primer episodio, siempre que se haya descartado infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.

Caso probable:

1. Caso sospechoso en el que: Se haya identificado claramente un contacto positivo por laboratorio en el segundo episodio que generó el contagio a la persona en estudio.
2. Se pueda obtener el Ct de los resultados de laboratorio de los dos episodios, siempre que estos sean comparables entre sí (misma metodología/kit de diagnóstico, marcadores genéticos) y que sean ambos menores a un valor de 30.

Caso confirmado:

1. Caso sospechoso o probable en el que: Se obtenga la información del genoma completo del virus tanto de la primera como segunda muestra y se pueda determinar que ambos virus son distintos según las orientaciones provisionales para la detección de casos de reinfección por SARS-CoV-2 de la Organización Panamericana de la Salud del 29 de octubre 2020 y sus actualizaciones.

Nota: A nivel internacional se tiene evidencia de reinfecciones por SARS-CoV-2, en nuestro país se están realizando análisis de casos de personas que podrían catalogarse en alguna de estas definiciones, cuyo comportamiento ha sido en un lapso promedio de 115 días (rango 46-183) con un comportamiento variable en la primera y segunda infección. Esto quiere decir que las reinfecciones son posibles y que no se deben descuidar las medidas de protección. Establecer el estatus de reinfecciones confirmadas es difícil en el país debido a las limitaciones existentes para tener la secuenciación genética de los virus del primer y segundo episodio (Ministerio de Salud, 2020).

- **Reanimación cardiopulmonar (RCP):** Es un procedimiento de emergencia para salvar vidas que se realiza cuando alguien ha dejado de respirar o el corazón ha cesado de palpar (MedlinePlus, 2021).
- **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar (Ministerio de Salud, 2021).

- **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente (Ministerio de Salud, 2021).
- **Deportes con contacto físico:** disciplina deportiva que por su naturaleza implica contacto corporal entre participantes, ya sean adversarios o compañeros (MIDEPOR, 2021).
- **Deportes en modalidad individual sin contacto físico:** disciplina deportiva en la cual la práctica se realiza sin necesidad de contacto ni acercamiento físico de menos de 2 metros de distancia entre personas (MIDEPOR, 2021).
- **Organización deportiva responsable:** cualquier organización con representación legal (federaciones, asociaciones, grupos), que lleve a cabo competiciones, entrenamientos, prácticas o similares a nivel deportivo y/o de actividad física (MIDEPOR, 2021).
- **Natación:** es un deporte de no contacto, donde es posible realizar las competencias en total apego a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud. La natación competitiva se practica de forma individual, en donde cada atleta compite en un carril exclusivo, a más de dos metros de distancia uno del otro. La natación es un deporte de desarrollo en un ambiente 100% controlado ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/L (equivale a 0.5 partes por millón -ppm-) en el agua durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un $\text{pH} < 8.0$ es suficiente para matar virus envueltos como el coronavirus. Una piscina convencional con un buen sistema hidráulico y filtración, que respete su nivel de ocupación máxima, con un nivel del cloro $\geq 0.5-1$ mg/L en toda la piscina (equivale a 0.5 partes por millón -ppm), se obtiene una calidad óptima del agua. Con esta concentración, el agua no solo está desinfectada, sino que también tiene el potencial desinfectante para eliminar cualquier virus o germen que pueda entrar al agua, por lo que mientras todas las personas participantes estén dentro del agua el riesgo de contagio es mínimo.¹
- **Natación Artística:** La natación artística se practica de forma individual o grupal donde es posible realizar los entrenamientos y competencias en total apego a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud. La natación artística es un deporte de desarrollo en un ambiente 100% controlado ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/L (equivale a 0.5 partes por millón -ppm-) en el agua durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un $\text{pH} < 8.0$ es suficiente para matar virus envueltos como el coronavirus. Una piscina convencional con un buen sistema hidráulico y filtración, que respete su nivel de ocupación máxima, con un nivel del cloro $\geq 0.5-1$ mg/L en toda la piscina (equivale a 0.5 partes por millón -ppm), se obtiene una calidad óptima del agua. Con esta concentración, el agua no solo está desinfectada, sino que también tiene el potencial desinfectante para eliminar cualquier virus o germen que pueda entrar al agua, por lo que mientras todas las personas participantes estén dentro del agua el riesgo de contagio es mínimo.²

¹ <https://www.hackensackmeridianhealth.org/HealthU/2020/06/08/does-chlorine-kill-coronavirus/>

² <https://www.hackensackmeridianhealth.org/HealthU/2020/06/08/does-chlorine-kill-coronavirus/>

- **Polo Acuático:** El Polo Acuático se practica de forma individual o grupal donde es posible realizar los entrenamientos y competencias en total apego a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud. El polo acuático es un deporte de desarrollo en un ambiente 100% controlado ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/L (equivale a 0.5 partes por millón -ppm-) en el agua durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un $\text{pH} < 8.0$ es suficiente para matar virus envueltos como el coronavirus. Una piscina convencional con un buen sistema hidráulico y filtración, que respete su nivel de ocupación máxima, con un nivel del cloro $\geq 0.5-1$ mg/L en toda la piscina (equivale a 0.5 partes por millón -ppm), se obtiene una calidad óptima del agua. Con esta concentración, el agua no solo está desinfectada, sino que también tiene el potencial desinfectante para eliminar cualquier virus o germen que pueda entrar al agua, por lo que mientras todas las personas participantes estén dentro del agua el riesgo de contagio es mínimo.³

6.0. Abreviaturas

1. Asociación Solidarista de Empleados del Tecnológico (ASETEC).
2. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
3. Coronavirus 2019 (COVID-19).
4. Equipo de protección personal (EPP).
5. Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS).
6. Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).
7. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
8. Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).
9. Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG).
10. Ministerio de Educación Pública (MEP).
11. Ministerio de Salud (MS).
12. Ministra del Deporte (MIDEPOR).
13. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
14. Organización Mundial de la Salud (OMS)
15. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
16. Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (PCR-RT)
17. Administración de Medicamentos y Alimentos de los EE. UU (FDA).
18. Federación Costarricense de Deportes Acuáticos (FECODA)
19. Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

³ <https://www.hackensackmeridianhealth.org/HealthU/2020/06/08/does-chlorine-kill-coronavirus/>

7.0. Principios

El sector del deporte y la recreación y sus subsectores se comprometen a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

1. Rendición de cuentas
2. Transparencia
3. Comportamiento ético
4. Construcción colectiva con las partes interesadas
5. Respeto al principio de legalidad
6. Respeto a los derechos humanos

8.0. Pre - requisitos de implementación

8.1 Disposiciones Generales

1. Este protocolo servirá como guía específica, complementaria, para regular la reapertura de las actividades de las disciplinas acuáticas en las que se practica la natación, polo acuático y natación artística en cumplimiento con los lineamientos y recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud, con relación a la pandemia del COVID-19.
2. La aplicación de estos lineamientos y protocolo de atención es de **ACATAMIENTO OBLIGATORIO** de la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos y se velará por su cumplimiento en todas las actividades de las disciplinas acuáticas (natación, polo acuático y natación artística) que la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos organice o avale; así como todas las actividades realizadas por cualquier grupo organizado en torno a las disciplinas acuáticas (natación, polo acuático y natación artística) dentro del territorio nacional.
3. Debido a la situación epidemiológica de esta pandemia, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y estarán apegadas a lo que dicte el Ministerio de Salud para actividades o eventos deportivos.
4. Cada instalación deportiva (**polideportivos, academias, clubes, equipos, etc.**), deberá tener el permiso sanitario de funcionamiento vigente.
5. Cada organización deportiva (equipos, academias, clubes, etc.) debe tener una persona representante que coordine y brinde un reporte de acatamiento y situación de contagio a la Comisión Médica Integral de la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos. Dicha persona representante es responsable de velar por el cumplimiento, actualización y divulgación de estos lineamientos en todas las actividades de su entorno y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.
6. Las personas usuarias son responsables de obtener la versión vigente antes del uso de este documento.

7. Es responsabilidad absoluta de cada organización deportiva, informar y educar a todas las personas usuarias e involucradas en la ejecución de este protocolo sobre las medidas sanitarias y de higiene emitidas por el Ministerio de Salud, así como de la información contenida en este documento.
8. Cumplir con el horario vigente establecido por el Ministerio de Salud.
9. Se trabajará con programación de asistencia, de modo que sólo personas previamente autorizadas puedan ingresar a la instalación deportiva.
10. Se debe informar que cualquier persona con síntomas respiratorios no podrá ingresar a las instalaciones deportivas.
11. Rotular con las medidas de distanciamiento físico de 2 metros, los espacios donde las personas esperan para ingresar a la instalación deportiva.

8.2 Prohibiciones

Se establecen prohibiciones para prevenir el contagio del virus, a través de actividades relacionadas a la práctica de las disciplinas acuáticas (natación, polo acuático y natación artística).

1. Se prohíbe cualquier tipo de actividad física si:
 - Se ha tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19.
 - Presenta temperatura corporal mayor a 38 °C.
 - Presenta sintomatología en vías respiratorias como mucosidad, tos o pérdida del olfato y gusto.
2. Se prohíbe asistir a una instalación deportiva sin tener autorización o cita previa.
3. Se prohíbe compartir artículos personales.
4. Se prohíbe compartir envases de bebidas.

8.3. La convivencia

A continuación, se establecen una serie de medidas para reactivar las actividades humanas en convivencia con el COVID-19, que pueda favorecer el surgimiento de una cadena de transmisión y por ende se considera acatar las medidas para prevenir y contener el contagio por COVID-19. La población general entre otras debe:

1. Respetar la burbuja social (donde la convivencia es por personas que cohabitan juntas y no por visitantes; ya sean familiares o amigos).
2. Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas ya sea de su núcleo familiar o personas conocidas.
3. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.

4. Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad.
5. Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo.
6. Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
7. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°.
8. Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
9. Asegurarse que se disponga de papel higiénico, jabón anti-bacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos entre 60° y 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.
10. Para más detalles ver el LS-PG-007. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.

8.4. Reglas de uso de áreas comunes

8.4.1 Instalación deportiva

1. Cada administración de la instalación deportiva debe agendar con las personas usuarias, citas según horarios y cupos disponibles para la actividad física en su instalación.
2. Cada administración de la instalación deportiva debe tener al menos una persona encargada de limpieza y mantenimiento, y contar con una bitácora de cumplimiento de desinfección que permita dejar evidencia de los procedimientos y periodos de limpieza.
3. La instalación deportiva debe contar con servicios sanitarios con lavatorios limpios, dispensadores de jabón anti-bacterial líquido y/o alcohol en gel, papel higiénico y toallas de papel desechable para todas las personas que ingresen a la instalación deportiva.
4. Posterior a cualquier actividad física las instalaciones deben ser desinfectadas una vez que han sido desocupadas.
5. Los protocolos gráficos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara deben colocarse en espacios visibles, tanto para conocimiento de las personas usuarias, así como sus personas colaboradoras (ver anexos)
6. Al ingreso a la instalación deportiva, cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
7. Se deben lavar las manos al ingreso, durante la estadía y a la salida de la instalación deportiva (ver anexos).

8. La apertura de las áreas verdes y espacios deportivos al aire libre (áreas comunes) queda a criterio de la administración de la instalación deportiva, siempre y cuando se cuente con los recursos para la debida aplicación de protocolos y garantizar la seguridad sanitaria de las personas usuarias.
9. Las personas involucradas en la actividad física deben ir sin acompañantes; sin embargo, en el caso de menores de edad o personas en condición de discapacidad que requieran ser acompañadas lo podrán hacer por una persona mayor de edad y de la misma burbuja.
10. Con relación al punto anterior, las instalaciones deportivas deben disponer de un espacio específico para las personas acompañantes en donde se respeten las disposiciones del Ministerio de Salud.
11. Se debe desinfectar todo el material deportivo necesario para la actividad física, antes, durante (cuando aplique) y después de su utilización.
12. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el suministro de agua potable durante los horarios de apertura. Esto para asegurar el constante lavado de manos de las personas y para los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. **De no contar con servicio de agua, la instalación deportiva debe mantenerse cerrada hasta poder garantizar el suministro de agua.**
13. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad, con el fin de que exista la mejor ventilación posible y corrientes de aire, para no propiciar la Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación.
14. Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).

8.4.2 Vestidores

Si la instalación deportiva cuenta con vestidores a su disposición se procede a tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Se deben limpiar y desinfectar cada 45 minutos, todas las superficies dentro de los vestidores, con productos que demuestren su eficacia ante el virus.
2. Se podrán utilizar los vestidores con una distancia mínima de 2 metros entre las personas usuarias. Dicha distancia debe estar debidamente demarcada.
3. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad, con el fin de que exista la mejor ventilación posible y corrientes de aire, para no propiciar la concentración de gotículas y aerosoles respiratorios contaminados con virus.
4. Lavar paredes, el lavamanos, la jabonera, las perillas de la ducha y la puerta con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5% preparado el mismo día que se va a utilizar.
5. Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.

8.4.3 Servicios Sanitarios

1. El porcentaje de ocupación de los servicios sanitarios se deberá ajustar a las indicaciones del Ministerio de Salud y deberán rotularse los espacios que pueden ser utilizados según el distanciamiento físico de 2 metros entre personas.
2. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, así como el suministro de papel higiénico, jabón líquido anti-bacterial, toallas desechables y alcohol en gel.
3. Los servicios sanitarios deben ser limpiados y desinfectados con una frecuencia de 45 minutos. Evidenciar en la bitácora de desinfección las horas en las cuales se ejecutan las limpiezas
4. Se deben limpiar y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies que se tocan continuamente (pasamanos, perillas, puertas, mostradores, entre otros).
5. Se deben colocar en espacios visibles para conocimiento de todas las personas, los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo (ver anexos).
6. Antes de iniciar el lavado del inodoro se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente, se debe esparcir la solución desinfectante que es hipoclorito de sodio en una concentración de 5:100 (5 partes de cloro y 95 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, la base, el área de atrás, las tuberías y las bisagras.
7. Lavar paredes, el lavamanos, la jabonera, las perillas de la ducha y la puerta con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5% preparado el mismo día que se va a utilizar.
8. Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.
9. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad, con el fin de que exista la mejor ventilación posible y corrientes de aire, para no propiciar la concentración de gotículas y aerosoles respiratorios contaminados con virus.
10. Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación.

8.4.4 Grifos

- Evitar en la medida de lo posible el rellenado de botellas.

9.0 Higiene y desinfección

1. Se debe usar equipo de protección personal (mascarillas) (ver Anexo).
2. El equipo de protección personal debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
3. Indicaciones para el uso de la mascarilla:

- a. Colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz que no permita la transmisión de fluidos.
 - b. Lavar las manos antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
 - c. No debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
4. Se debe mantener siempre la distancia mínima de 2 metros entre personas (ver anexos).
 5. En ningún momento se deben tocar los ojos, boca, ni nariz (ver anexos).
 6. Se debe toser o estornudar siempre en el antebrazo según lo establece el protocolo de tos y estornudo del Ministerio de Salud.
 7. Cada persona debe portar un kit de limpieza con alcohol gel de al menos 70%, jabón anti-bacterial de manos, papel higiénico, 2 toallas o paños pequeños y al menos dos mascarillas en bolsas selladas (ver anexos).
 8. Las instalaciones deportivas y/o equipos deberán contar con los dispositivos necesarios para la desinfección de los artículos de entrenamiento de cada atleta.
 9. Una vez finalizada la actividad física se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
 10. Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación.

9.1 Manejo de residuos

9.1.1 Limpieza y desinfección de Fluidos Biológicos:

1. Limpiarse de inmediato para evitar accidentes y contaminación de otras personas.
2. En el momento de la limpieza, las personas encargadas deben utilizar implementos de protección personal como guantes, mascarillas y gafas.
3. Limpiarse con una solución de cloro al 2%.
4. Debe cubrirse el fluido o secreción con una solución desinfectante y un trapo desechable. Posteriormente, con la ayuda de una escoba y una pala, se retira y se deposita en el recipiente de los residuos, el cual debe contener una bolsa. Dirigirse de nuevo al sitio contaminado e impregnar de nuevo el piso con la solución desinfectante y luego limpiar con el limpia pisos limpios.

9.1.2 Procedimiento para el manejo y eliminación de residuos

Los residuos generados durante las labores de limpieza y desinfección que no hayan estado en contacto con una persona detectada como COVID-19 positivo, deben ser clasificados y desechados según los lineamientos del Ministerio de Salud mediante la Ley 8839 y su reglamento sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Para tal fin, se recomienda la elaboración de un Plan de manejo de residuos que incluya como requisitos mínimos:

a. Información general:

- Nombre de la instalación/actividad.
- Personas responsables del manejo de residuos sólidos.
- Ubicación.
- Horarios de funcionamiento de la instalación o de la actividad.
- Describir el tipo de desechos sólidos generados (características) y las fuentes de generación.

b. Manejo de residuos sólidos ordinarios:

b.1. Separación:

- Se recomienda colocar carteles informativos sobre los tipos de residuos que se pueden depositar en cada contenedor (rotulación).
- Cada recipiente debe contener su bolsa plástica.
- Los residuos de guantes, mascarillas, utensilios y equipos de limpieza descartables deben depositarse como residuo ordinario no valorizable, siempre que no haya estado en contacto con una persona declarada como COVID-19 positivo.
- Los galones de desinfectante, alcohol en gel y demás, corresponden a residuos valorizables.

b.2. Recolección:

- Cada vez que la bolsa llegue a un 80% de su capacidad, deberá retirarse y cerrarse por completo, para evitar el desborde.
- Definir la frecuencia de recolección y limpieza de los contenedores de residuos.
- La bolsa plástica de cada contenedor de residuos debe ser reemplazada por una nueva al momento de hacer la recolección de los residuos.
- Se recomienda lavar los recipientes cada vez que se hace el cambio de bolsa, pero de no ser posible, desinfectar la tapa y el borde superior del recipiente.
- Las personas encargadas de la recolección deberán protegerse con guantes mientras realizan estas labores.
- La persona o personas a cargo de esta labor deberán lavarse y desinfectar las manos después de colocar la (s) bolsa (s) de basura en el punto de acopio determinado.

b.3. Acopio y almacenamiento:

- Los residuos valorizables y los residuos no valorizables deben almacenarse de manera separada, evitando que puedan mezclarse.
- El almacenamiento debe ser en sitios cerrados y de fácil limpieza, bien identificados y separados para facilitar su gestión.
- Se recomienda rociar la parte exterior de las bolsas de los residuos no valorizables que se van a desechar con solución de cloro.

b.4. Disposición final:

- Los residuos valorizables deberán gestionarse ante una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Salud.
- Los residuos no valorizables deben gestionarse con el servicio de recolección municipal donde hay disponibilidad o, caso contrario, realizar la contratación para tal fin.

c. Manejo de residuos peligrosos:

- Los residuos peligrosos deben manipularse utilizando el equipo de protección personal requeridos.
- Deben ser almacenados específicamente en bolsas de color rojo.
- El acopio de los residuos peligros debe realizarse en lugares techados y alejados de los centros de acopio de los demás residuos.

9.1.3 *Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como utensilios de limpieza y EPP desechables, deben ser eliminados.*

9.1.4 *Colocar recipientes con tapa y pedal (preferiblemente) para el depósito de cada uno de los diferentes tipos de residuos valorizables y no valorizables.*

9.1.5 *Forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.*

- a. Para hacer el retiro de los residuos se utilizarán guantes, las bolsas deberán estar cerradas y no se deberán presionar para hacer más espacio.
- b. Después del descarte de las bolsas, se procede al lavado de manos.
- c. La limpieza debe ser registrada, ya sea, en un formato o en una bitácora y será definida según el área y la presencia de alto tránsito de usuarios.

Cada subsector, Federación, Asociación, organización deportiva deberá tener un plan de manejo de residuos específico, ya sea para su instalación, para competencia o para la práctica del deporte.

10.0 Actuación ante casos confirmadas con COVID -19

1. Toda persona que ha estado con síntomas de resfrío y que ha estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados, deben acudir al centro médico de la empresa o EBAIS correspondiente para la valoración médica respectiva, durante este período el centro médico le otorgará una incapacidad por el tiempo que sea necesario.

2. Si una persona que es diagnosticada como caso “probable” o “confirmado”, ya sea por un contagio dentro o fuera del centro de trabajo debe seguir las instrucciones suministradas por el establecimiento de salud o el protocolo definido por el Ministerio de Salud para estos casos y comunicarlo de manera inmediata a la organización.
3. Si la persona ha sido diagnosticada con Coronavirus (COVID-19) por personal médico debe:
 - a. Mantenerse en “aislamiento domiciliar”
 - b. Cumplir con las indicaciones de “aislamiento domiciliar” oficializadas por el Ministerio de Salud.

10.1 Registro de los casos confirmados y contactos directos

Para el registro de los casos confirmados y contactos directos de la persona colaboradora para su documentación e información al Ministerio de Salud, se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Se comunicará por parte de la autoridad asignada a todo el personal la situación y se realizará el monitoreo de las personas que presenten síntomas posteriores a la confirmación del caso, aún si no mantuvieron contacto cercano con la persona afectada.
2. Si la persona confirmada tuvo contacto físico con compañeros (as) se les deberá comunicar de manera inmediata y estos deberán ser registrados (as).

10.2 Mecanismo para reportar a la dirección de área rectora

Para reportar a la dirección de área rectora **más cercana del Ministerio de Salud en caso de presentarse casos confirmados**, la persona colaboradora que presenta síntomas por COVID-19, actúa de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Comunicarse inmediatamente al Sistema de Emergencias, mediante la línea telefónica 1322 para efectos de coordinar asistencia. Sujeto al protocolo de manejo clínico de los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 del Ministerio de Salud o de la CCSS.
2. No suministrar ningún medicamento, el centro de salud se encargará de brindar las indicaciones correspondientes.
3. Se llevará a cabo una limpieza profunda de todas las áreas de las instalaciones o infraestructura física cuando se confirme el caso, por lo que se enviará a todo el personal para sus casas.
4. La autoridad asignada se hará cargo de levantar una lista de las personas que estuvieron en contacto directo con la persona que presenta síntomas por COVID-19, indicando nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, para ser enviado al Ministerio de Salud.

11.0 Logística específica para práctica deportiva.

11.1 Entrenamientos:

- **Natación:** Entrenamiento Individual sin Contacto dirigida a:
 - **Categorías federadas:** Menor (7 y 8 años), Infantil A (9 y 10 años), Infantil B (11 y 12 años), Juvenil A (13 y 14 años), Juvenil B (15 y 17 años), Mayores (18 años y más), Máster (25 años y más) en ambos géneros.
 - **Categorías de Juegos Deportivos Nacionales:** Infantil B (11 y 12 años), Juvenil A (13 y 14 años), Juvenil B (15 y 17 años), Mayores (18 20 años) en ambos géneros, en donde se permite realizar trabajos y sesiones de entrenamiento personalizado e individualizado, manteniendo siempre las distancias con un mínimo de 2 metros entre los (as) atletas y el cuerpo técnico.

Este protocolo de entrenamiento de natación aplica también para los entrenamientos de selecciones nacionales y los procesos de Juegos Deportivos Nacionales en la disciplina de la natación.

- **Polo Acuático:** Dirigido a las categorías federadas; Infantiles, Juveniles y Mayores en ambos géneros.
 - **Entrenamiento individual:** Se permite realizar trabajos y sesiones de entrenamiento personalizado e individualizado, manteniendo siempre las distancias con un mínimo de 2 metros entre los (as) atletas y el cuerpo técnico. Cada atleta debe llevar sus propios implementos de entrenamiento y desinfectarlos antes de usarlos. No se permite el préstamo de implementos personales. El trabajo físico de estiramiento y calentamiento muscular se debe llevar a cabo en un área abierta, manteniendo la distancia de 2 metros entre los atletas utilizando la mascarilla en todo momento. Una vez terminado el trabajo físico fuera del agua se debe proceder al área de duchas para hacer uso de ellas antes de ingresar a la piscina. El entrenamiento individual dentro del agua se realizará en un área específica de la piscina, acatando en todo momento los lineamientos establecidos por el ministerio de salud. Para el trabajo de natación se utilizarán los implementos básicos de entrenamiento como lo son tablas, pull-boys y manoplas. En el trabajo técnico de waterpolo se podrán utilizar bolas, gorras, pesas y ligas elásticas.
 - **Entrenamiento colectivo:** En el caso de los entrenamientos de equipo o partidos de práctica se permite el contacto ya que, al permanecer y sumergirse en reiteradas ocasiones en la piscina, el riesgo de contagio es mínimo al ser aguas tratadas químicamente las cuales no permiten que los virus actúen. Los y las atletas que estén en la zona de suplentes deberán utilizar siempre su mascarilla manteniendo siempre las distancias con un mínimo de 2 metros entre los demás atletas y el cuerpo técnico.

- **Natación Artística:** Dirigido para las categorías federadas; 12 años y menores, 13 a 15 años, junior 15 a 18 años y la categoría abierta 15 años y más.
- **Entrenamiento individual:** Se permite realizar trabajos y sesiones de entrenamiento personalizado e individualizado, manteniendo siempre las distancias con un mínimo de 2 metros entre los (as) atletas y el cuerpo técnico. El trabajo físico de estiramiento y calentamiento muscular se debe llevar a cabo en un área abierta, manteniendo la distancia de 2 metros entre los atletas utilizando la mascarilla en todo momento. Una vez terminado el trabajo físico fuera del agua se debe proceder al área de duchas para hacer uso de ellas antes de ingresar a la piscina. El entrenamiento individual dentro del agua se realizará en un área específica de la piscina, acatando en todo momento los lineamientos establecidos por el ministerio de salud. Para los trabajos de natación se utilizarán los implementos básicos de entrenamiento como lo son tablas, pull-boys y manoplas. En el trabajo técnico de natación artística se podrán utilizar bolas, gorras de natación, pesas y ligas elásticas.
- **Entrenamientos de duetos o equipo:** Se permite el contacto o acercamiento físico, debido a que, al permanecer y sumergirse en reiteradas ocasiones en la piscina, el riesgo de contagio es mínimo al ser aguas tratadas químicamente las cuales no permiten que los virus actúen.

11.1.1. Disposiciones generales para entrenamiento:

1. Se debe utilizar mascarilla en todo momento. La única excepción es cuando las personas atletas participan de manera activa en la práctica deportiva o actividad física.
2. Los envases de hidratación deben ser de uso personal. Se recomienda que las personas porten su propia hidratación y en el caso de que esta sea brindada, los envases deben ser rotulados para garantizar el uso personal.
3. Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.
4. Se debe realizar una limpieza profunda de los implementos deportivos que se utilizan antes, durante (si aplica) y después del entrenamiento.
5. Todo equipo debe comunicar a la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos mediante correo electrónico la siguiente información:
 - Horarios de entrenamientos.
 - Nombres de las personas que conforman el cuerpo técnico y su número telefónico.
 - Lugar en donde se realizarán los entrenamientos, nombre de las instalaciones, dirección exacta, distrito y cantón
 - Quién administra las instalaciones deportivas, contacto del administrador de las instalaciones (teléfono y correo electrónico).

-
- Nombre completo, número de identificación (Cédula, NITE, DIMEX), teléfono, correo electrónico y puesto dentro de la organización del encargado o representante del equipo ante la Organización.
 - Evidencia de la preparación de las instalaciones para realizar entrenamientos mediante fotografías, videos, entre otros, que incluya:
 - Kit de desinfección que utilizarán al ingreso a las instalaciones,
 - Espacio utilizado como servicios sanitarios y/o camerinos,
 - Lavatorio y pediluvio colocado al ingreso de las instalaciones,
 - Espacio definido para la estancia de los atletas y acompañantes.
 - Anexos impresos del Ministerio de Salud colocados a la vista de los participantes.
 - Bitácora de ingreso y entrevista médica impresa para realizar a los participantes de los entrenamientos. Ver anexo.
 - Bitácora de procesos de desinfección impresa, entre otros.
 - Este correo debe ser enviado a la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos al menos 7 días naturales antes de la fecha establecida para comenzar los entrenamientos.
 - La instalación deportiva tendrá un único acceso para el ingreso de los actores (as) involucrados en la práctica deportiva para cumplir con los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.
 - La duración de cada entrenamiento dependerá de la planificación de cada equipo en donde en todo momento deberá cumplir con todos los puntos de este protocolo.
 - La cantidad de atletas que podrán participar en cada entrenamiento dependerá del aforo permitido con que cuente cada instalación deportiva.
 - Los y las atletas podrán retirarse su mascarilla antes de ingresar a la piscina, una vez que finalice su entrenamiento y salga de la piscina deberá dirigirse a sus objetos personales y colocarse de nuevo su mascarilla.

11.1.2. Antes del entrenamiento

1. Las personas deben saludarse evitando contacto físico, según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
2. La persona involucrada en el entrenamiento debe presentarse 15 minutos antes de cada entrenamiento.
3. Cada organización deportiva debe realizar una bitácora en donde se indique las personas que asisten al entrenamiento (ver anexos).
4. Se debe realizar una breve entrevista por parte de la persona responsable asignada previo al entrenamiento.

5. Se debe indicar en la bitácora y prohibir la asistencia al entrenamiento a la persona que:
 - Haya tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19 o con síntomas de gripe.
 - Presenta temperatura corporal igual o mayor a 38 °C.
 - Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.

11.1.3. Durante el entrenamiento

1. Mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas deportistas, según corresponda.
2. Mantener la distancia de 2 metros entre personas durante momentos de hidratación y pausas.
3. Mantener la distancia de 2 m a entre los deportistas y el cuerpo técnico
4. En la siguiente tabla se especifica la frecuencia con la que deben ser desinfectados los materiales deportivos durante el entrenamiento

Tabla. Frecuencia de desinfección de implementos

Implementos deportivos	Frecuencia
Natación: Tabla de Natación, Pullbuoy de Natación, gorra de natación, ligas de natación, patas de rana, manoplas, snorkel.	Al ingreso y salida del entrenamiento
Polo acuático: Bola de polo Acuático, Gorra de polo acuático, canchas de polo Acuático	Al ingreso y salida del entrenamiento
Natación Artística: Bocina Submarina, gorra de Natación.	Al ingreso y salida del entrenamiento

11.1.4. Después del entrenamiento

1. Una vez finalizado el entrenamiento se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
2. Concluido el entrenamiento se debe salir rápido de las instalaciones deportivas, la permanencia no debe superar los 15 minutos.
3. Cumplir con el protocolo de lavado de manos al finalizar el entrenamiento.

11.2. Competencia

- **Se avala la competencia en Natación para las siguientes categorías:**
- **Infantil A (9 y 10 años), Infantil B (11 y 12 años), Juvenil A (13 y 14 años), Juvenil B (15 y 17 años), Mayores (18 años y más), Máster (25 años y más) en ambos géneros.** Para todos los torneos de Natación Federados, Campeonatos Nacionales Individuales o Campeonatos Nacionales por Equipos. Se aplicará la **versión 06.10.2020 Protocolo Guía para el desarrollo de Competencias sin apertura de público para la disciplina de la natación**
- **Juegos Deportivos Nacionales: para las categorías Infantil B (11 y 12 años), Juvenil A (13 y 14 años), Juvenil B (15 y 17 años), Mayores (18 a 20 años) en ambos géneros:** Se aplicarán los mismos puntos del artículo 11.2 Competencia establecido en este protocolo.

➤ **Etapas eliminatorias:**

- **Las sedes y fechas de competencia de Juegos Deportivos Nacionales** serán las establecidas y comunicadas por las fuentes oficiales del ICODER, la cual cumplirá con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
 - Dependiendo de la cantidad de atletas inscritos en la disciplina de la natación las eliminatorias se realizarían por bloques de categorías para cumplir en todo momento con el aforo avalado en cada instalación deportiva en donde se realicen las eliminatorias, manteniendo siempre las distancias con un mínimo de 2 metros entre los y las atletas, cuerpo técnico y el staff de la federación.
 - Las pruebas de relevos sólo se competirían en las distancias de 4 x 50 estilo libre y 4 x 50 estilo combinado en ambos géneros y mixtos, en donde todos los y las atletas participantes deberán utilizar mascarillas desechables. Se colocarán basureros en cada carril para que los y las atletas se quiten y boten su mascarilla segundos antes de ingresar al agua. Una vez que cada atleta finalice su participación deberá retirarse a la zona de descanso y no podrá esperar a que sus demás compañeros (as) terminen su participación.
- **Etapas Final:** La fecha de la etapa final se registrará según calendario oficial de Juegos Deportivos Nacionales, la cual cumplirá con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

-
- La sede de la etapa final se regirá según las directrices oficiales del ICODER para el programa de Juegos Deportivos Nacionales, la cual cumplirá con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
 - Participarán los equipos que logren clasificar a sus atletas a la etapa final, la cual se desarrollará durante 4 días, en donde se realizará el programa de eventos avalado para las categorías Infantil B (11 y 12 años), Juvenil A (13 y 14 años), Juvenil B (15 y 17 años), Mayores (18 a 20 años).
 - Las pruebas de relevos sólo se competirían en las distancias de 4 x 50 estilo libre y 4 x 50 estilo combinado en ambos géneros y mixtos, en donde todos los y las atletas participantes deberán utilizar mascarillas desechables. Se colocarán basureros en cada carril para que los y las atletas se quiten y boten su mascarilla segundos antes de ingresar al agua. Una vez que cada atleta finalice su participación deberá retirarse a la zona de descanso y no podrá esperar a que sus demás compañeros (as) terminen su participación.
 - La cantidad de personas participantes se regirá bajo las normas establecidas por el ICODER en el reglamento **para la etapa final sin público.**
 - **Se avala la competencia en Natación Artística para:**
 - **Categorías:** 12 años y menores, Juveniles (13 – 15 años), Junior (15 – 18 años) Abierta (15 años y más), en ambos géneros. Para todos los torneos de Natación Artística Federados, Campeonatos Nacionales Individuales o Campeonatos Nacionales por Equipos.
 - Todas las atletas podrán retirarse la mascarilla en la zona de la piscina antes de iniciar su participación, la organización deberá suministrar bolsos para cada participante para que puedan guardar sus artículos personales incluyendo su mascarilla, en caso de utilizar mascarillas desechables se deberá contar con basureros en la zona de competencia para botar dichas mascarillas.
 - Se permite la competencia individual, duetos y equipos, debido a que, al permanecer y sumergirse en reiteradas ocasiones en la piscina, el riesgo de contagio es mínimo al ser aguas tratadas químicamente las cuales no permiten que los virus actúen. Las coreografías que se realicen fuera del agua deben mantener la distancia de 2 metros entre todos los atletas.
 - Los jueces y mesa de control deben utilizar en todo momento su mascarilla y mantener la distancia de 2 metros entre todos los deportistas.
 - Todos los torneos de natación artística serán sin público y una vez que los atletas terminen su participación deberán retirarse de las instalaciones.

Se avala la competencia en Polo Acuático para:

- Categorías: 15 años y menos, categoría abierta 15 años y más en ambos géneros. Para todos los torneos de Polo Acuático Federados, Campeonatos Nacionales Individuales o Campeonatos Nacionales por Equipos.
- Se permite la competencia en equipos, debido a que, al permanecer y sumergirse en reiteradas ocasiones en la piscina, el riesgo de contagio es mínimo al ser aguas tratadas químicamente las cuales no permiten que los virus actúen. Fuera del agua todos los atletas deben mantener la distancia de 2 metros entre todos los atletas.
- Los entrenadores y jugadores suplentes deben permanecer en la zona indicada por la organización utilizando en todo momento su mascarilla y mantener la distancia de 2 metros entre todos los participantes, sólo se la podrán retirar cuando vaya a ingresar al partido, colocándose en la zona demarcada para las sustituciones de atletas en los partidos.
- Los árbitros y mesa de control deben utilizar en todo momento su mascarilla y mantener la distancia de 2 metros entre todos los deportistas.
- Queda totalmente prohibido compartir artículos entre los atletas. Una vez finalizado cada partido se deberá desinfectar las gorras y balones utilizados.
- Todos los torneos de polo acuático serán sin público y una vez que los atletas terminen su participación deberán retirarse de las instalaciones.

11.2.1. Disposiciones generales para la competencia:

1. En toda actividad organizada o avalada por la Entidad Deportiva en sitios públicos o privados se debe garantizar la atención médica de cualquier incidente durante el evento.
2. Se debe utilizar mascarilla en todo momento. La única excepción es cuando las personas atletas participan de manera activa en la competencia.
3. Los envases de hidratación deben ser de uso personal. Se recomienda que las personas porten su propia hidratación y en el caso de que esta sea brindada, los envases deben ser rotulados para garantizar el uso personal.
4. Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.
5. Se debe realizar una limpieza profunda de los implementos deportivos que se utilizan antes, durante (si aplica) y después de la competencia.
6. La cantidad de atletas por competencia está sujeto a las condiciones de espacio de cada instalación deportiva; en el que se respete el distanciamiento de 2 metros entre personas y el aforo vigente según los lineamientos de Salud.
7. La competencia **se realizará sin presencia de público** y respetando los lineamientos establecidos en este protocolo y por el Ministerio de Salud.

8. El recinto deportivo tendrá un área para la desinfección la cual deberá contar con lavatorio, jabón, desinfectante, toallas desechables y una bandeja o botella con aplicador de aerosol para desinfección de suelas de calzado que contengan una solución de cloro (15 partes de cloro y 100 partes de agua) o un desinfectante comercial. Si en la instalación no es posible ubicar el lavatorio en la zona de entrada, la estación de limpieza de entrada debe contar con un dispensador de alcohol en gel (mínimo al 60%) con el cual la persona que entra a la instalación deberá desinfectar sus manos, hacer el proceso de desinfección de calzado y después de esto, deberá pasar a la zona de servicios sanitarios a ejecutar el lavado de manos y cara, solo hasta haber cumplido con los pasos anteriores es que la persona podrá iniciar sus actividades en la instalación. Todas las personas deberán utilizar mascarilla correctamente, se tomará obligatoriamente la temperatura corporal previo al ingreso al recinto deportivo con termómetro digital (tipo pistola), que no implique contacto con la piel de las personas usuarias de la instalación. El termómetro debe estar correctamente calibrado y ajustado. Si la temperatura supera los 38 grados Celsius no se permitirá el ingreso a las instalaciones.
9. Se tendrá un puesto de control de ingreso en la entrada de la instalación. Siempre respetando la distancia mínima de 2 metros entre las personas. En este puesto se asignará personal responsable para llevar una bitácora de todas las personas participantes al evento. Las personas encargadas cumplirán con todos los protocolos para realizar dicha función: (se contará con dispositivos de lectura de gafetes sin contacto para llenar la bitácora digital de asistencia y sólo se completará con la información de la temperatura de los y las asistentes). Todas las personas participantes deberán presentar en el puesto de control su gafete o licencia oficial de la federación, las personas que no lo presenten no podrán ingresar a las instalaciones ni van a poder participar en el torneo. En cada torneo sólo podrán ingresar al área de competencia: atletas, cuerpos técnicos, personal técnico de la federación, delegados de la federación, personal de limpieza y el personal médico.
10. La organización del torneo demarcará y asignará los espacios donde cada atleta o delegación deberá permanecer durante su período de competencia respetando siempre los dos metros de distanciamiento físico entre personas.
11. Las zonas de descanso de los y las atletas deberán contar con los dos metros de distanciamiento físico entre personas, ya sea que se realicen en graderías o toldos, en caso de ser toldos cada uno deberá contar con su propio dispensador de alcohol en gel. En caso de que la zona de descanso sea en toldos cada equipo o delegación será el encargado de llevar su propio toldo y de suministrar su propio dispensador de alcohol en gel, deberá instalarlo dos horas antes de iniciar la competencia y podrá desinstalarlo una hora después de finalizado el evento. El personal que realice dicha tarea deberá cumplir con el protocolo del lavado de manos antes y después de la instalación.
12. El período de calentamiento se realizará en grupo de atletas dependiendo de la capacidad de cada piscina, saliendo de extremos opuestos. Cada grupo tendrá 20 minutos para realizar el respectivo calentamiento. Una vez finalizado todos los y las atletas deberán volver a la zona de descanso. Todo artículo personal o implemento deportivo utilizado para el calentamiento o competencia deberá ser llevado y resguardado en las bolsas o mallas suministradas por la organización.

-
13. En la zona de competencia que determine la organización (previamente demarcada y cumpliendo con el distanciamiento de 2 metros entre personas) sólo podrá estar un entrenador(a) de cada equipo en la zona para entrenadores (as) y se permitirá otro entrenador o chaperona en la zona de descanso que velará porque los y las atletas cumplan con todas las medidas sanitarias.
 14. En la zona de oficialía sólo podrán estar los (as) 8 atletas que van a competir y un juez de oficialía, los y las atletas de las demás pruebas deberán esperar a ser llamados por otro juez o jueza de oficialía y podrán ingresar a la zona hasta que todos los (as) 8 atletas se hayan retirado de dicha zona a su respectiva competencia. La zona de oficialía tendrá únicamente 8 sillas que serán desinfectadas entre cada prueba y cumplirán con el distanciamiento de mínimo 2 metros entre personas y deberá estar ubicada cerca de la zona de competencias. Se deberá contar con una zona de ingreso a competir y otra zona diferente para la salida de competencia de los y las atletas.
 15. En la zona de competencia cada atleta deberá dirigirse al carril correspondiente donde deberá reportarse con el juez o jueza y colocar sus bolsa o malla de pertenencias en el dispositivo plástico que tendrá cada carril de competencia. Entre cada sesión de competencia, el personal encargado de la limpieza deberá desinfectar las banquetas de competencia y todos los dispositivos que se utilicen; siempre utilizando el equipo de protección.
 16. Una vez finalizada la prueba todas las personas atletas deberán retirarse a la zona de descanso establecida para cada equipo y deberán permanecer ahí hasta su próximo evento. Los (as) atletas que hayan finalizado todos sus eventos deberán retirarse inmediatamente de las instalaciones.
 17. Los o las jueces deberán permanecer en todo momento en su área técnica respetando el distanciamiento y de ser necesaria alguna reunión técnica con los entrenadores (as), se llevará a cabo en un lugar abierto para mantener el distanciamiento de 2 metros y cumpliendo con las medidas sanitarias.
 18. Queda totalmente prohibido que los equipos utilicen mesas, hieleras o cualquier artefacto de uso comunitario en la zona de descanso, así como el ingreso de servicios de alimentación, todos los (as) atletas deberán llevar su propia alimentación e hidratación.
 19. Todos los resultados del torneo serán en tiempo real a través del APP Meet Mobile, no se publicarán físicamente y así evitar aglomeraciones en algún sitio de la instalación, una vez finalizada cada sesión serán enviados a todos los equipos por correo electrónico en forma digital.
 20. La federación deberá contar con el mínimo personal posible para el desarrollo de los torneos, contará con la presencia de fiscales los cuales velarán que este protocolo se cumpla en todo momento y definirá la capacidad de participantes de cada torneo de acuerdo con las condiciones con que cuente cada instalación para mantener la distancia de 2 metros entre personas participantes y según el aforo permitido por el Ministerio de Salud.

11.2.2. Antes de la competencia

1. La persona involucrada en la competencia debe presentarse 30 minutos antes de cada competencia.
2. Las personas deben saludarse evitando contacto físico, según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
3. Cada organización deportiva debe realizar una bitácora en donde se indique las personas que asisten a la competencia (ver anexos).
4. Se debe realizar una breve entrevista por parte de la persona responsable asignada previo a la competencia (ver anexo).
5. Se debe indicar en la bitácora y prohibir la competencia a la persona que:
 - Haya tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19 o con síntomas de gripe.
 - Presenta temperatura corporal igual o mayor a 38 °C.
 - Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.

11.2.3. Durante la competencia

1. Mantener la distancia de 2 metros entre las personas deportistas. (ver anexo).
2. Mantener la distancia de 2 metros entre las personas deportistas y el cuerpo técnico.
3. Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, durante y después

Tabla. Frecuencia de desinfección de implementos

Implementos deportivos	Frecuencia
Polo acuático: Bola de polo Acuático, Gorra de polo acuático, canchas de polo Acuático	Al inicio y al finalizar la competencia
Natación Artística: Bocina Submarina, gorra de Natación.	Al inicio y al finalizar la competencia

4. En el caso de celebraciones durante la competencia deportiva se prohíbe el choque de palmas de manos, abrazos y besos.

11.2.4. Después de la competencia

1. Concluida la competencia, el personal se debe salir rápido de las instalaciones. La permanencia no debe superar:
 - a. Atletas: 30 minutos máximo.
 - b. Cuerpo técnico: 30 minutos máximo.
 - c. Personal de logística y operaciones: 60 minutos máximo.
2. Una vez finalizada la competencia se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
3. En el caso de celebraciones después de la competencia deportiva se prohíbe el choque de palmas de manos, abrazos y besos.
4. Al concluir la competencia, cada persona debe cumplir con el protocolo de lavado de manos.

11.4. Premiación

Para la premiación después de una competencia se deben seguir los siguientes lineamientos, de acuerdo con las medidas estipuladas por el Ministerio de Salud ante el COVID-19.

11.4.1. Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación

1. La administración debe contar con la cantidad suficiente de oficiales de seguridad dependiendo de las condiciones en donde se realice el evento.
2. Se debe brindar un espacio específico en donde resguardar los reconocimientos (trofeos y/o medallas)
3. Se debe reservar el espacio requerido para los materiales de la zona de premiación.
4. Se debe delegar a una persona de la administración encargada de coordinar la logística de premiación.

11.4.2. Zona de premiación

1. La cantidad de personas encargadas de realizar la instalación de la zona de premiación son 2 personas máximo.
2. Se debe delimitar la zona de premiación.
3. Se debe respetar la distancia de 2 metros entre todas las personas involucradas en la premiación.
4. Se deben demarcar los espacios dentro de la zona de premiación en donde deben estar la delegación y las personas deportistas respectivamente.
5. Se debe demarcar el espacio designado para la colocación de los reconocimientos.
6. Antes de ingresar a la zona de premiación las personas deben haber cumplido con el protocolo de lavado y desinfección.
7. En la zona de premiación todas las personas deberán de utilizar mascarilla.

11.4.3. Personas autorizadas en zona de premiación

1. Se debe realizar una lista en donde se indique quienes son las personas autorizadas a ingresar a la zona de premiación (ver anexo).
2. La lista debe indicar quienes conforman la delegación de premiación y la cantidad exacta de personas.
3. La lista debe indicar el nombre de los (as) deportistas y cuerpo técnico.
4. Esta lista debe estar disponible una semana antes del día de la premiación.
5. Se debe enviar la lista a info@fecodacrc.org para su debida aprobación.

11.4.4. Entrega de Reconocimientos de Competencias Nacionales

1. La entrega se hará únicamente a los deportistas y miembros de cuerpo técnico inscritos.
2. Las personas deportistas y cuerpo técnico se deben dirigir en orden a las bases, deben ser llamados. Conforme toman su medalla se van retirando de la zona de premiación.
3. La fotografía se hace una vez entregados todos los reconocimientos, debe estar claramente establecido el lugar para la misma.

11.4.5. Prohibiciones en la premiación

1. Las medallas o trofeos no pueden ser compartido entre las personas deportistas.
2. El trofeo o la medalla no puede ser besado.
3. No se permite romper el protocolo de distanciamiento en la zona de premiación.
4. No se permite más personas de las autorizadas en la zona de premiación.
5. Las personas acreditadas no pueden ceder su lugar a otra persona.
6. No se permite la celebración en camerinos, ni en otra área de la instalación.
7. No se permite el acceso de personas a las zonas restringidas de competencia a la hora de la premiación, solo aquellas acreditadas por la organización deportiva.

12.0 Comunicación

12.1 Estrategia de comunicación

1. Se debe definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).

2. Se proporcionará al personal, proveedores y usuarios la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se estableció para la emergencia del COVID-19.
3. Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención. (Ver anexos).
4. La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.
5. Habrá una persona responsable de mantener y actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a la persona que considere pertinente para el cargo y hará de conocimiento de todos.

12.2 Sitios oficiales de comunicación

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por la ministra del Deporte, serán:

1. ICODER página principal: <https://www.icoder.go.cr>
2. ICODER Protocolos COVID19: <https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19>
3. PROTOCOLOS SECTORIALES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA: o Protocolos para una reapertura segura: <https://covid19.go.cr/protocolos-sectoriales/>
4. Denuncias: protocolos.covid19@icoder.go.cr.

13.0 Aprobación, seguimiento y evaluación

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes; las personas encargadas de realizar los cambios y seguimientos a este protocolo serán la Comisión Médica Integral de la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos y la administración de cada sede deportiva donde se desarrolle cada evento" (Ver anexo).

La persona encargada de aprobar las modificaciones o nuevas versiones de este documento es la Ministra del Deporte Karla Alemán Cortés.

La práctica deportiva y competitiva de las disciplinas acuáticas conforme está definido en el presente Protocolo, queda sujeto a la Habilitación del Ministerio de Salud y una vez que suceda cumplir con lo establecido en este protocolo.

Karla Alemán Cortés

Ministra del Deporte

Visto Bueno

Luis Fernando Solano Montero

Presidente

Federación Costarricense de Deportes Acuáticos

14.0 Anexos

Anexo 1. Detenga el contagio del COVID-19

Detenga el contagio del COVID-19



1 Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón.



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos.



3 Limpie los objetos y superficies de alto contacto.



4 Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar.



5 Mantenga el distanciamiento físico de 2 metros



6 Quétese en casa siempre que sea posible.



7 Evite ir a lugares donde haya mucha gente, sobre todo si tiene factores de riesgo.



8 Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario).

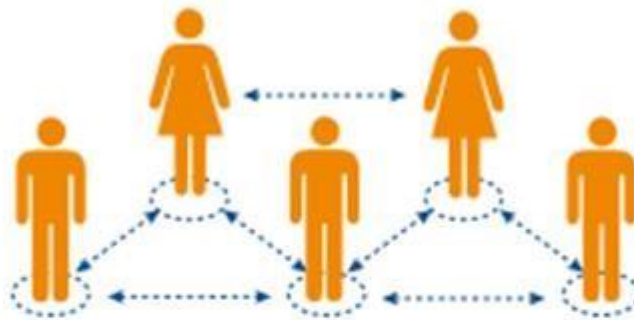


9 Use mascarilla como barrera de protección.

Anexo 2. Indicaciones al salir de casa



Si usted tiene que salir de casa, protéjase del COVID-19:



Distancia entre personas a **2mts** de los demás



Lávese las manos
con agua y jabón
frecuentemente



Procure no tocarse
la cara si no se ha
lavado de manos

Anexo 3. Indicaciones al salir de casa

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- Humedece las manos con agua y cierra el tubo
- Aplica suficiente jabón
- Frote sus manos palma con palma
- Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- Apoie el dorso de los dedos de la mano derecha contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- Enjuague abundantemente con agua
- Secuda muy bien las manos y seque las totalmente con una toalla desechable
- Use la toalla para cerrar la llave

Ministerio de Salud

Forma correcta de toser y estornudar

Ministerio de Salud

- CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTITAS DE SALIVA
- O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE
- DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE
- NUNCA SE TOQUE LA CARA SI NO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

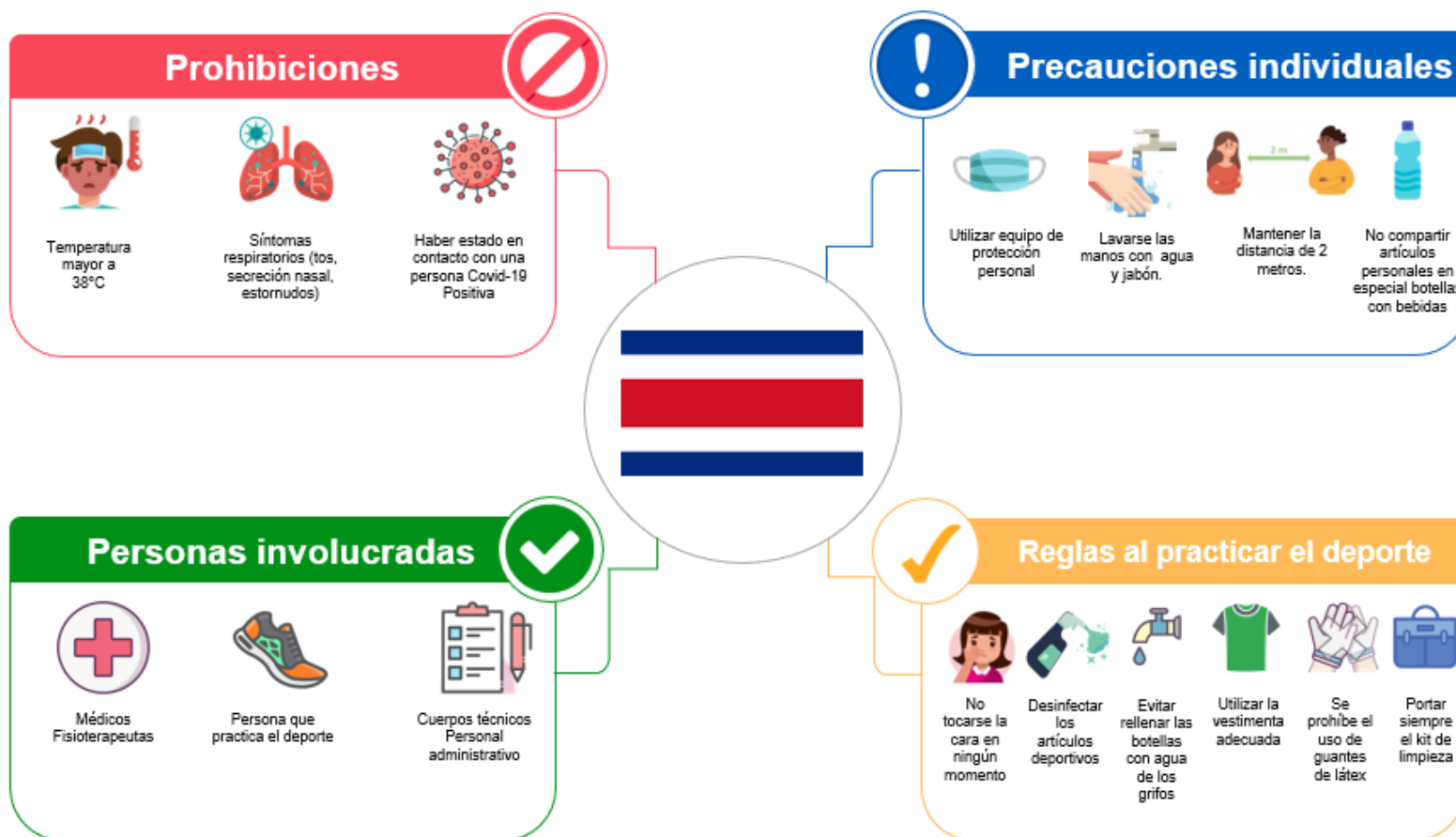
¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Ministerio de Salud

- Antes de tocarse la cara
- Antes de preparar y comer los alimentos
- Después de ir al baño
- Antes y después de cambiar pañales
- Después de toser o estornudar
- Después de visitar o atender una persona enferma
- Después de tirar la basura
- Después de utilizar el transporte público
- Después de estar con mascotas
- Luego de estar en zonas públicas
- Después de tocar dinero o llaves
- Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

Anexo 4. Infografía Protocolos Específicos

Infografía de Protocolo Específico



Para mayor información consultar: Protocolo Sectorial Deporte y Recreación. Protocolo Especifico de cada deporte.

Protocolo Específico para las Disciplinas Acuáticas
(Natación – Polo Acuático – Natación Artística)

Versión No: 004

Anexo 6. Entrevista médica previa al entrenamiento

Fecha: _____

Actividad: Entrenamiento

Nombre Completo	Nº de Identificación	Teléfono	Correo Electrónico
Función	Organización	Hora de Ingreso	Hora de Salida
1-¿Ha presentado algunos de los siguientes síntomas en las últimas 2 semanas?		SI	NO
ANOTACIONES	Fiebre		
	Dolor de garganta		
	Dolor de cuerpo		
	Diarrea		
	Mocos		
	Tos		
	Problemas de olfato		
	Problemas de gusto		
	Problemas respiratorios		
2- ¿Ha tenido contacto con algún familiar u otra persona cercana con los síntomas antes mencionados en las últimas 2 semanas?		SI	NO
3- ¿Ha tenido contacto con algún familiar u otra persona cercana sospechoso o confirmado con COVID-19?		SI	NO
4- ¿El participante posee su kit de desinfección personal?			

Protocolo Específico para las Disciplinas Acuáticas
(Natación – Polo Acuático – Natación Artística)

Versión No: 004

Anexo 7. Lista de personas admitidas en la zona de premiación

Sede autorizada _____

Fecha _____

A continuación, se indica quienes son las personas admitidas en la zona de premiación

Tabla 1. Delgados de la premiación

Nombre	Número de cédula	Cargo

Tabla 2. Deportistas y cuerpos técnicos

Nombre	Número de cédula

Tabla 3. Total de personas admitidas en la zona de presentación

Categoría	Cantidad
Delegados de la premiación	
Deportistas y cuerpos técnicos	
Total	

Protocolo Específico para las Disciplinas Acuáticas
(Natación – Polo Acuático – Natación Artística)

Versión No: 004

Anexo 8. Lista de comprobación de Seguimiento a Protocolo Específico de Competencia

Lista de comprobación de Seguimiento a Protocolo Específico de Competencia					
Nombre del protocolo revisado:					
Fecha de la competición:					
Elaborado por:					
N°	REQUISITO	Cumplimiento			OBSERVACIONES (Indicar si No Aplica y el tipo de evidencia)
		SÍ	NO	N/A	
1	Inscripción				
1	La organización deportiva responsable promovió una divulgación e inscripción de la competición por medios digitales o virtuales, con el fin de evitar la propagación del COVID-19				
2	Medidas de higiene y sanitización de Delegaciones				
2.1	Las delegaciones cumplieron con las medidas de uso de mascarilla, lavado de manos, distanciamiento físico, transporte amplio y seguro entre personas dentro de la competición.				
3	Hospedaje Delegaciones				
3.1	Hospedaje de las delegaciones fue de máximo 2 personas por habitación y tiene amplitud de pasillos y ventilación para los grupos deportivos.				
4	Alimentación de las Delegaciones				
4.1	La logística del hospedaje garantizó que la alimentación de las delegaciones cumple con lo solicitado en el protocolo.				
5	Desinfección y uso de materiales				

Protocolo Específico para las Disciplinas Acuáticas
(Natación – Polo Acuático – Natación Artística)

Versión No: 004

5.1	Las delegaciones mantuvieron la limpieza y desinfección en objetos personales, así como el equipo deportivo, dispositivos de apoyo y movilidad.				
5.2	Las delegaciones compartieron material deportivo de competición				
5.3	Las delegaciones practicaron un saludo entre sí, que evite el contacto físico o el acercamiento de al menos 2 metros				
6	Durante de la Competición				
6.1	La organización deportiva responsable dispone de cuerpo médico en el evento				
6.2	La organización deportiva responsable garantizó que todas las personas atletas y participantes no presentan ningún tipo de síntoma relacionado al COVID 19 el día de la competición				
6.3	La organización deportiva responsable garantizó que todas las personas atletas y participantes dentro de la competición cuentan con EPP adecuado en uso y forma, el ingreso a la competición y la terminación de esta.				
6.4	La organización deportiva responsable garantizó una logística segura a nivel de protocolos contra COVID 19 para el inicio de la competición				
6.5	La organización deportiva responsable garantizó que la finalización de la competición se hace bajo el resguardo de protocolos contra COVID19				
6.6	La organización deportiva responsable garantizó que la hidratación de las personas atletas y participantes no tuvo riesgos importantes como foco de contagio.				

Protocolo Específico para las Disciplinas Acuáticas
(Natación – Polo Acuático – Natación Artística)

Versión No: 004

6.7	Todo el cuerpo técnico, médico, o ayudantes dentro de la competición mantuvieron las medidas sanitarias pertinentes para evitar ser focos de contagio				
7	Manejo de residuos				
7.1	La organización deportiva responsable tuvo una logística clara para el manejo de desechos como mascarillas desechables, ships, envases de hidratación o similares, personas encargadas y frecuencia del desecho de los residuos generados dentro de la competición. Levantamiento de bitácora de desechos.				
8	Actuación ante casos confirmados con COVID-19				
8.1	La organización deportiva responsable llevó a cabo procedimiento ante caso confirmado de COVID 19				
8.2	Se indicó la documentación y registros a levantar en caso de casos positivos así como la identificación de los contactos directos.				
8.3	Se indicó el procedimiento para informar casos confirmados a la dirección de área rectora o autoridades pertinentes				
9	COMUNICACIÓN				
9.1	Se establecen los mecanismos y servicios de comunicación que se manejarán para la difusión de información.				
10	Sitios oficiales de comunicación				
10.1	Se indican los medios oficiales de comunicación aprobados por la Ministra del Deporte.				